DECRETO ALCALDICIO No. 735.-LITUECHE, 17 de Abril del 2013.-

CUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar Profesional de Odontología para la ejecución de una auditoría al Programa Odontológico Integral 2012 de la Comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.621, de fecha 27 de Julio del 2012, mediante el cual se llama a Licitación Pública para la contratación de los servicios antes señalados, con la ID 580075-18-Le12
- El Decreto Alcaldicio Nº 1.807. de fecha 20 de Agosto del 2012, mediante el cual se adjudica a doña Camila Vega González, los servicios indicados en el considerando Primero de este decreto.
- La Resolución Exenta Nº 1.124, de fecha 19 de Abril del 2012, mediante la cual se aprueba Convenio "Odontológico Integral", Año 2012".
- Las cotizaciones de profesionales odontólogos que se adjuntan, que se adjuntan.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos, suscrito con fecha 17 de Abril del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Jorge Kay González, Cédula de Identidad No. 16.021.355-8, por la suma de \$ 78.795.- (Setenta y ocho mil setecientos noventa y cinco), impuesto incluido. Por la ejecución de (3) auditorias clínicas al programa Prótesis 2012.

Gírese orden de compra a nombre del Dr. Jorge Kay González, por el valor mencionado en el 2.-

punto primero.

Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Programa Odontológico Integral 2012 3.cuenta 22.11.999.002.007, del presupuesto área salud 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCH

MARIA SOLEDAD OLMEDO

Secretario Municipal

RAE/MSØ/GRV/grv

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS

En Litueche, a diez y siete días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña Jorge Kay González, Cédula de Identidad No. 16.021.355-0, domiciliada en Calle Santa Mónica s/n, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Odontológicos:

- PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:
- 03 Auditorias clínica al programa hombre y mujeres de escasos recursos año 2012, con las pautas y evaluaciones vigentes en la aplicación de esta auditoría de control interno.
- SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en el Box Dental dependiente del departamento de salud ubicado en las dependencias del internado municipal. Se deja establecido que este box cuenta con resolución sanitaria vigente.
- TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad de la Prestador de servicios la aplicación de las pautas de evaluación de forma objetiva y con una alta agudeza profesional en los informes que entregara al departamento de salud municipal.
- CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.
- QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 23 de Abril del 2013.
- SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios odontológicos, la suma de \$ 78.795- (Setenta y ocho mil setecientos noventa y cinco), impuesto incluido.

- SEPTIMO: El prestador de servicios entregara un informe dirigido al director de salud municipal con las respectivas actas de evaluación de la auditoria de dicho programa.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.
- DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.
- OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.
- NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

JORGE KAY GONZALEZ Céd. Ident. N° 16.021.355-8 CIRUJANO DENTISTA RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMED

Secretario Municipal Ministro de Fe